

PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES IN ITÍNERE DE TRÁFICO MEDIANTE LOS PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLES EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA



Madrid, 2 de julio de 2026



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

CON LA FINANCIACIÓN DE:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

AI/2024-0021



Qué son los accidentes in itinere de tráfico

“Los que sufra la personal trabajadora al ir o volver del lugar de trabajo (in itinere)”

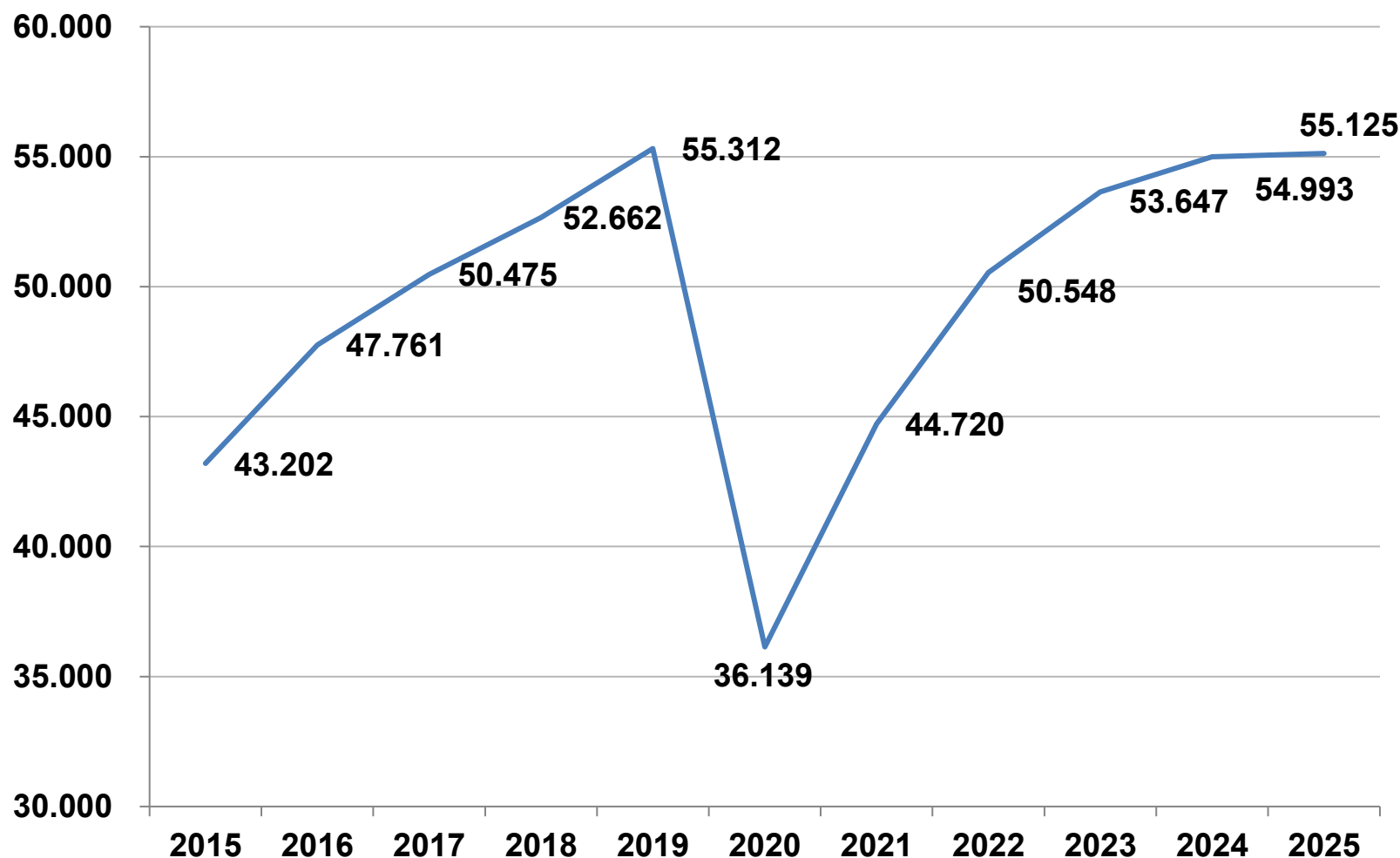
- Que tenga lugar en una vía sujeta a la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (carreteras, autopistas, calles...) o también pistas forestales o en zonas de aparcamiento
- Que implique un vehículo –de motor o no– en movimiento
- Que el trabajador accidentado sea o bien ocupante del vehículo, o bien un peatón que sufre las consecuencias de un accidente de tráfico –como en el caso de los atropellos

Prevención de los accidentes in itinere de tráfico

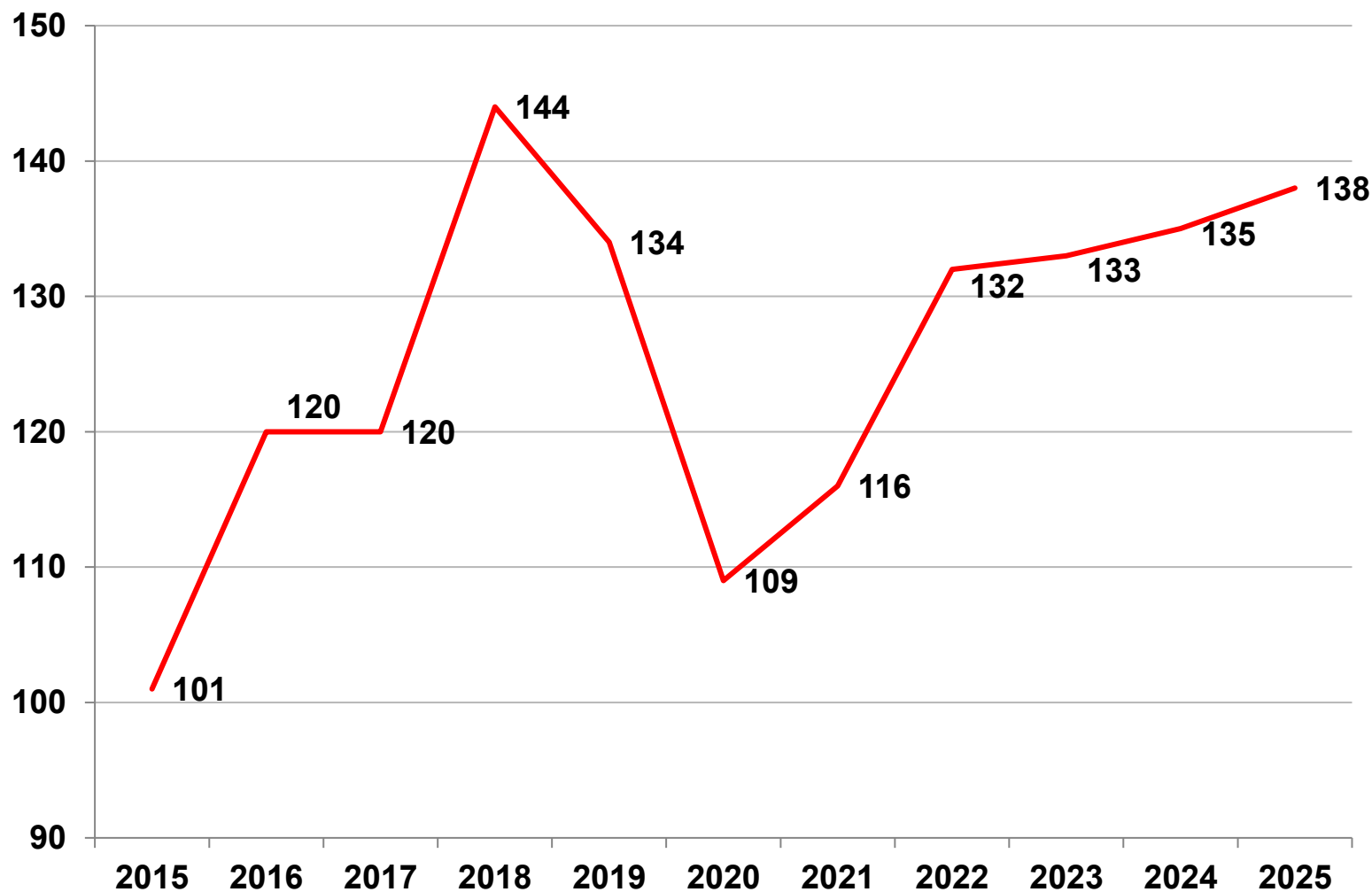
Los principios de la acción preventiva para evitar la accidentalidad:

- Los riesgos se han de evitar
- Se han de evaluar aquellos que no se puedan evitar
- Se han de combatir en su origen
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
- Se han de adoptar medidas que antepongan la protección colectiva delante de la individual

Accidentes in itinere de tráfico 2015 -2025



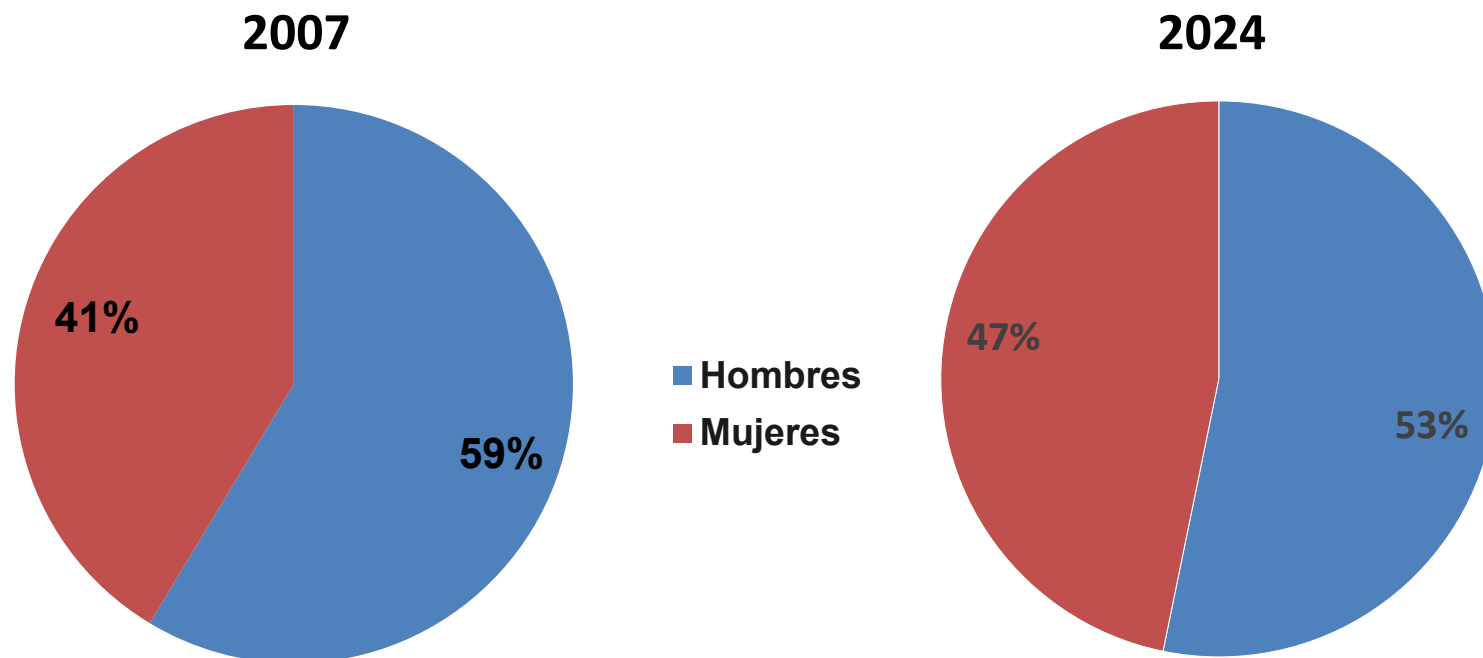
Accidentes mortales in itinere de tráfico 2015 -2025



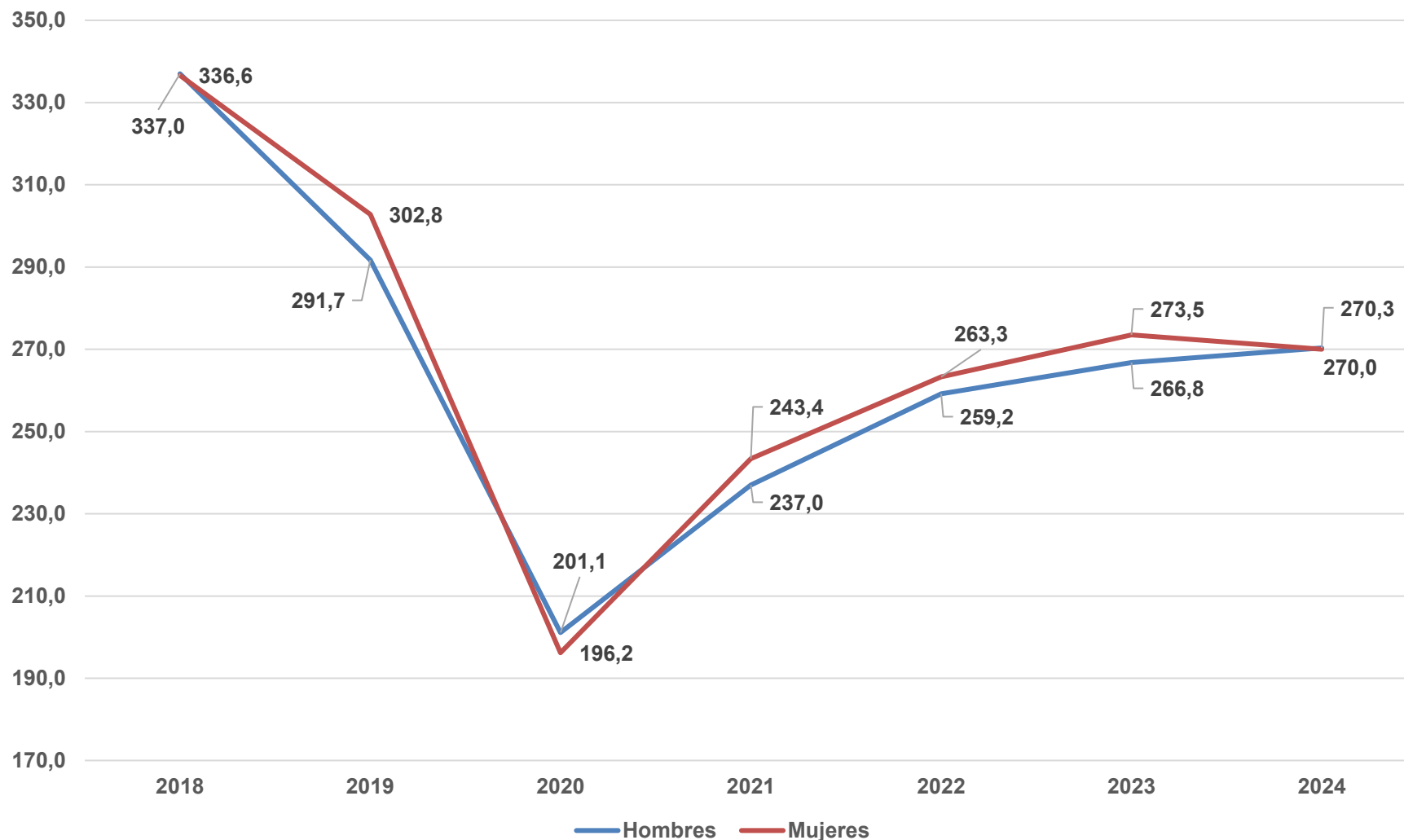
Porcentaje de los accidentes in itinere de tráfico sobre el total de accidentes laborales

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Total accidentes laborales	650.602	505.528	601.123	653.510	647.495	647.200	620.386
% Accidentes in itinere tráfico	9%	7%	7%	8%	8%	8%	9%
Total accidentes laborales leves	644.487	500.299	595.585	647.737	641.803	641.381	615.001
% Accidentes in itinere tráfico leves	8%	7%	7%	8%	8%	8%	9%
Total accidentes laborales graves	5.394	4.474	4.796	4.903	4.930	4.989	4.650
% Accidentes in itinere tráfico graves	15%	13%	13%	14%	15%	16%	14%
Total accidentes laborales mortales	721	755	742	870	762	830	735
% Accidentes in itinere tráfico mortales	19%	14%	16%	15%	17%	16%	19%

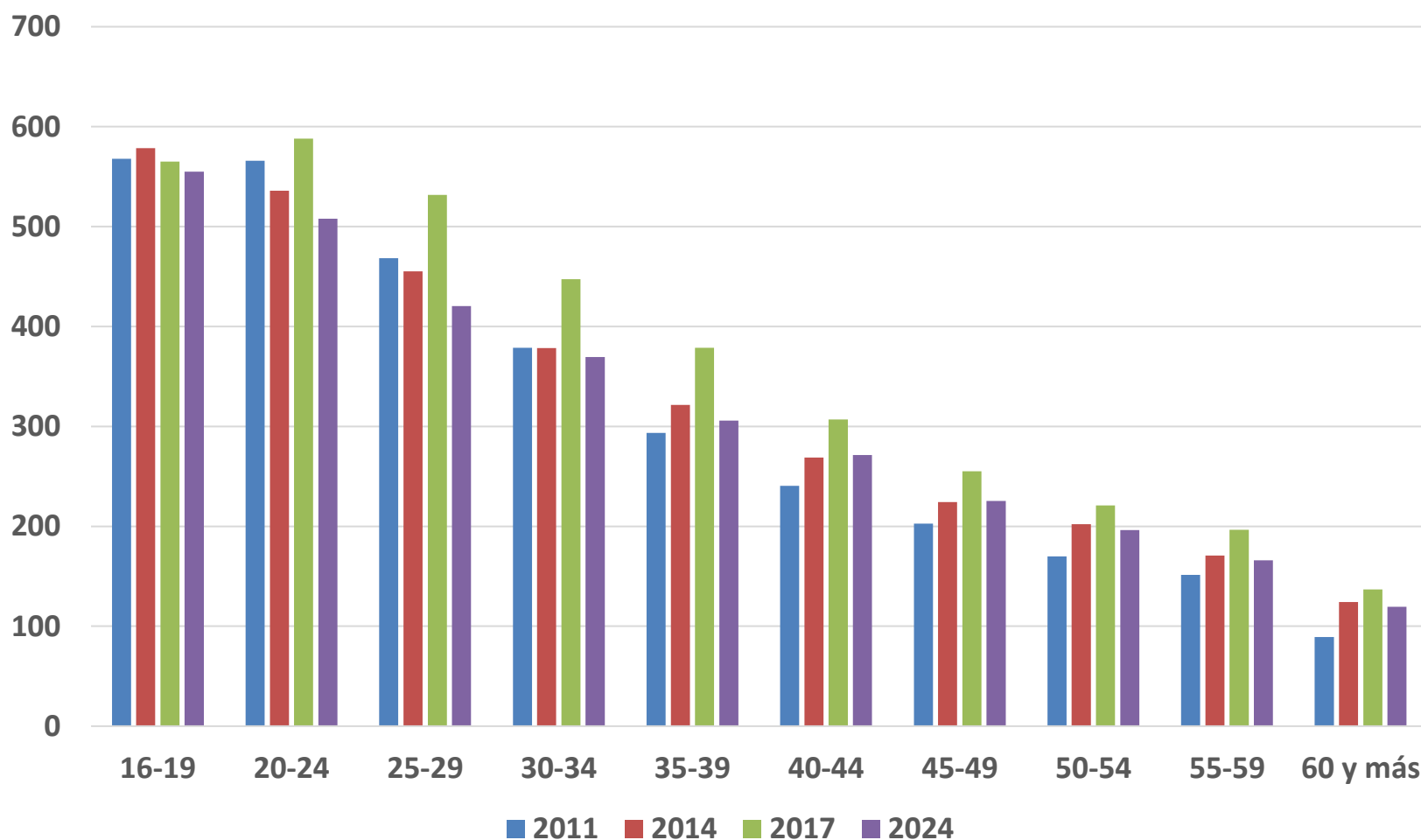
Porcentaje de accidentes in itinere de tráfico por sexo



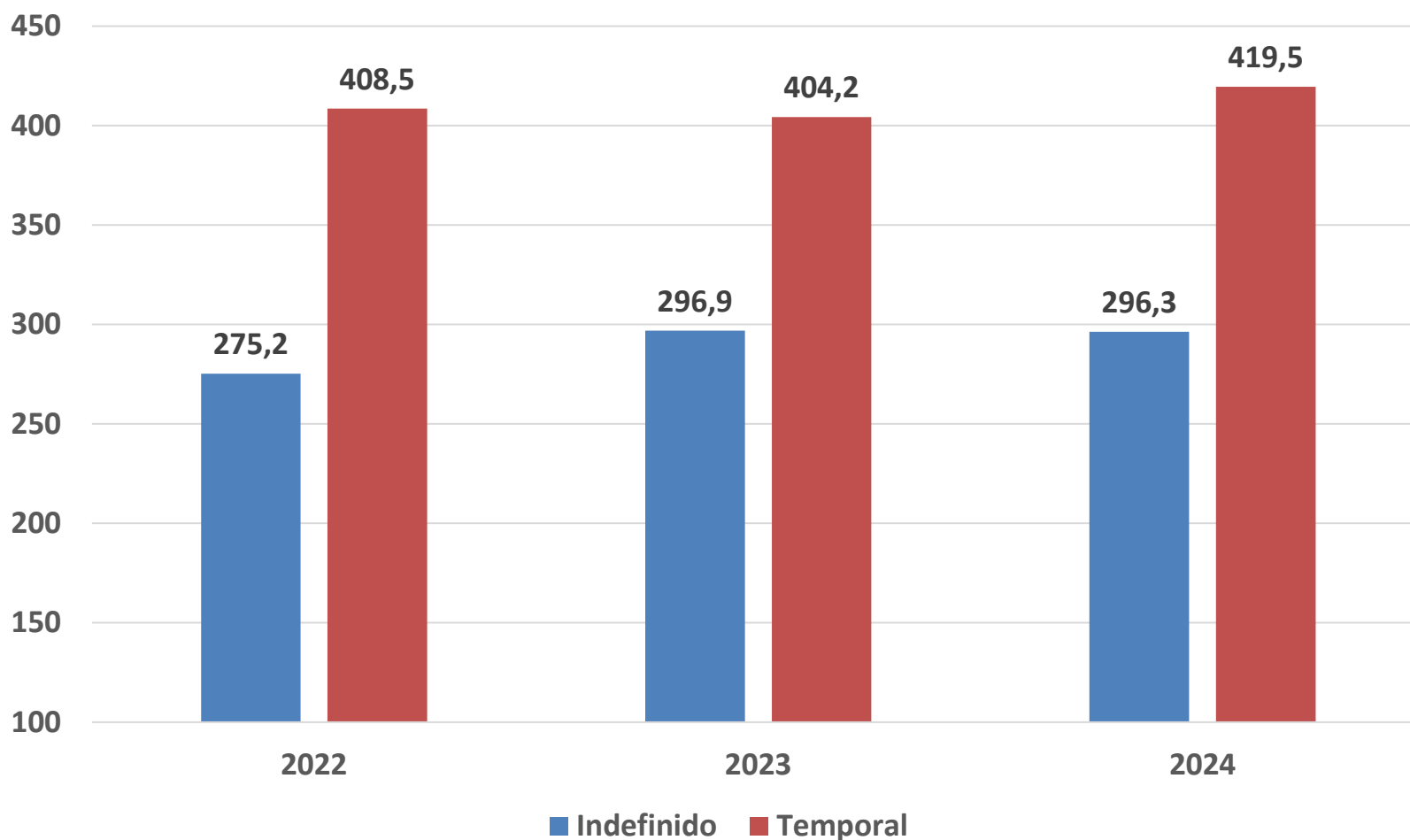
Índice de incidencia de los accidentes in itinere por género



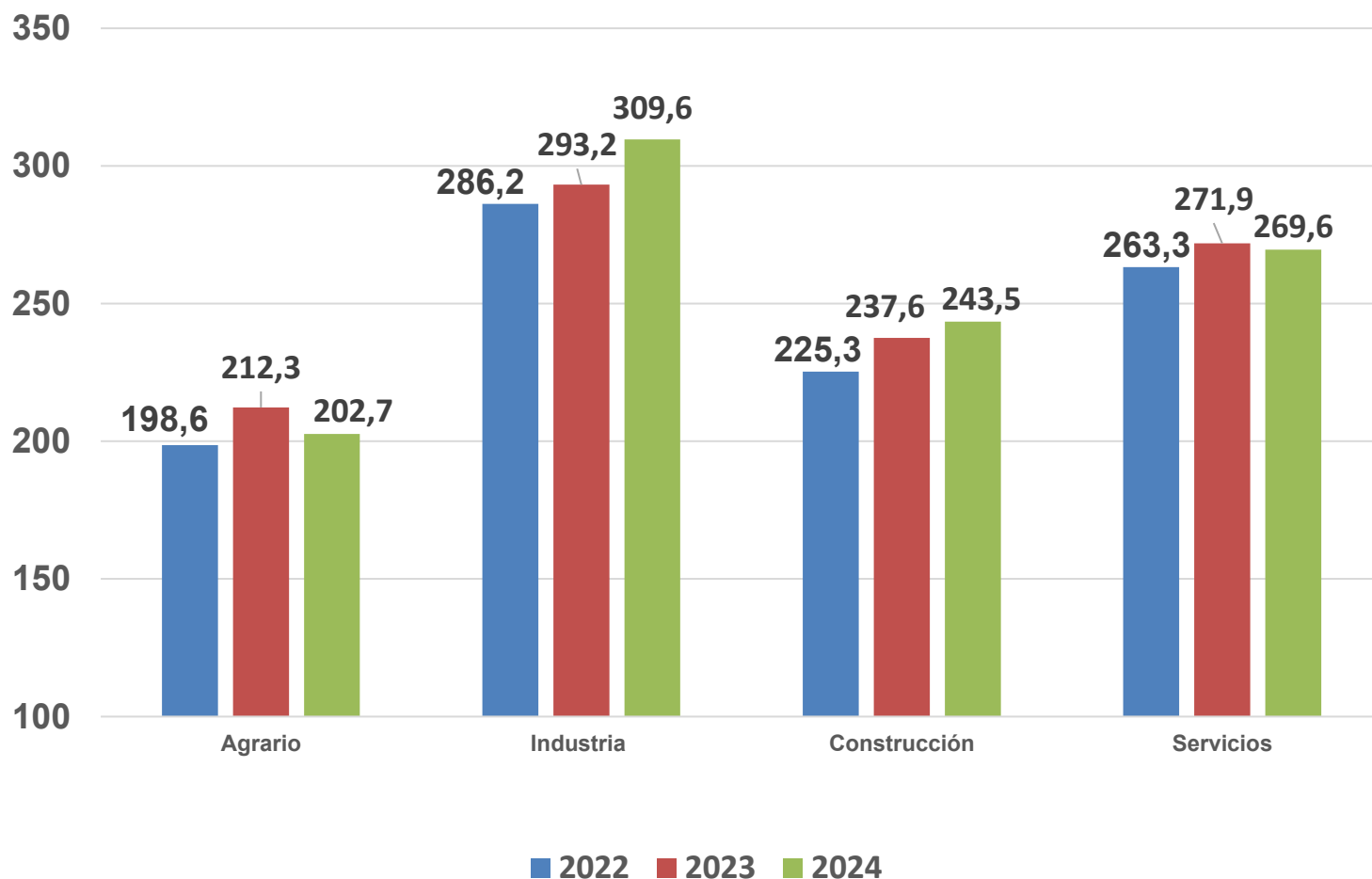
Índice de incidencia de los accidentes in itinere de tráfico por edades



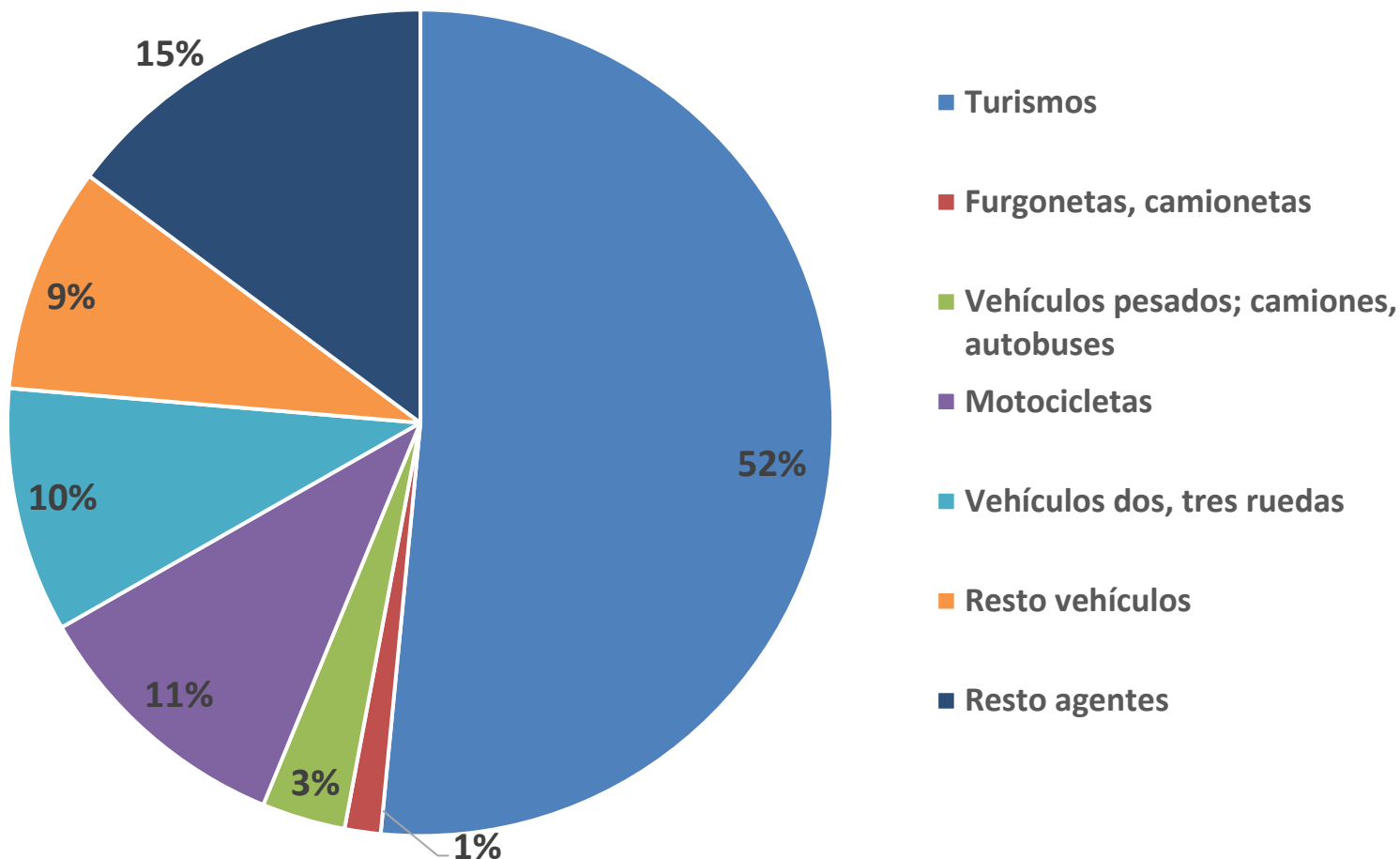
Índice de incidencia de los accidentes in itinere de tráfico por tipo de contrato



Índice de incidencia de los accidentes i itínere de tráfico por sector de actividad



Víctimas de accidentes in itinere de tráfico por vehículos 2024



Víctimas de accidentes in itinere de tráfico en modos sostenibles 2024

Autobuses, autocares, transporte de pasajeros

Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
182	27%	493	73%	675	1,2%

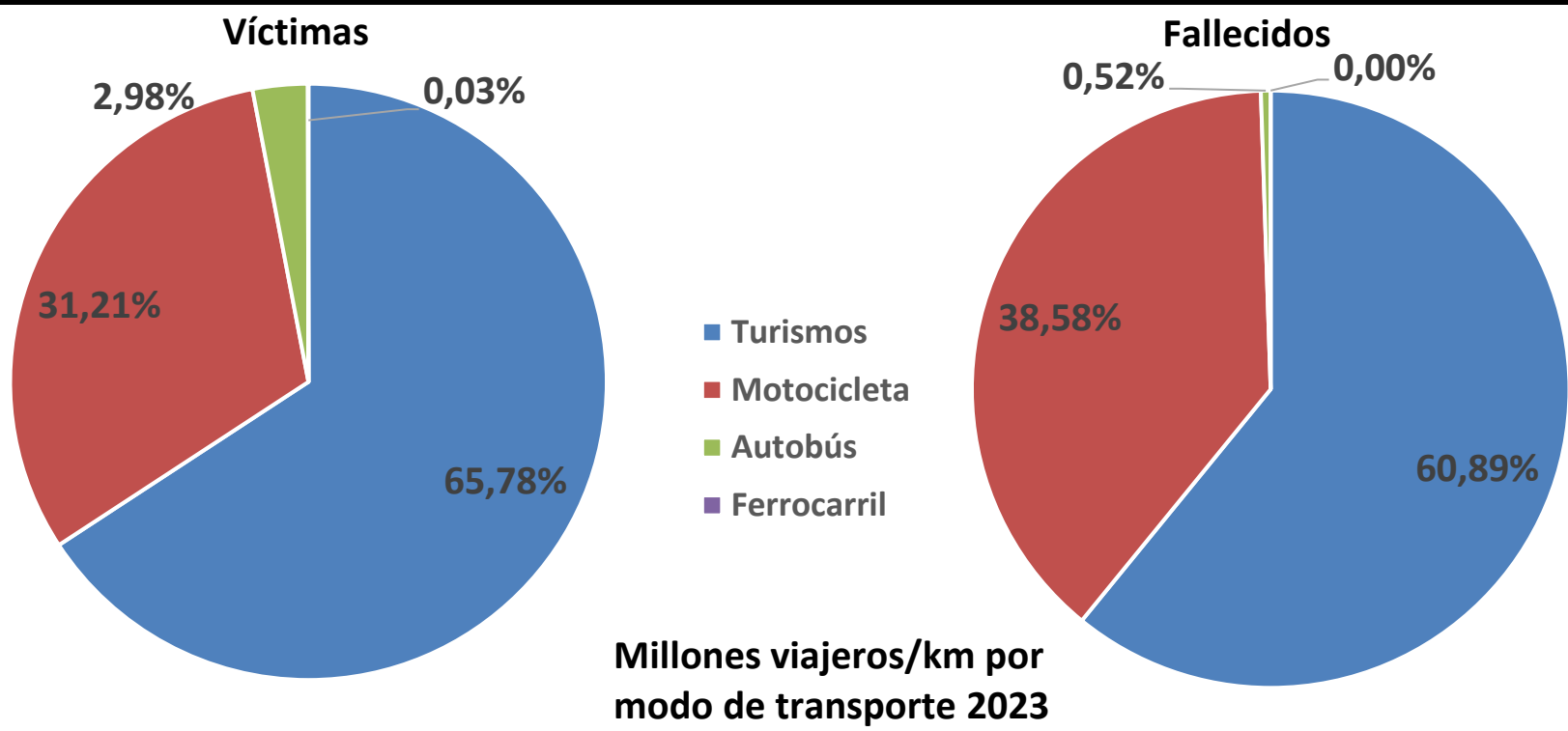
Bicicleta y patinete

Hombres	%	Mujer	%	Total	%
2.106	61%	1.373	39%	3.479	6,3%

Peatones

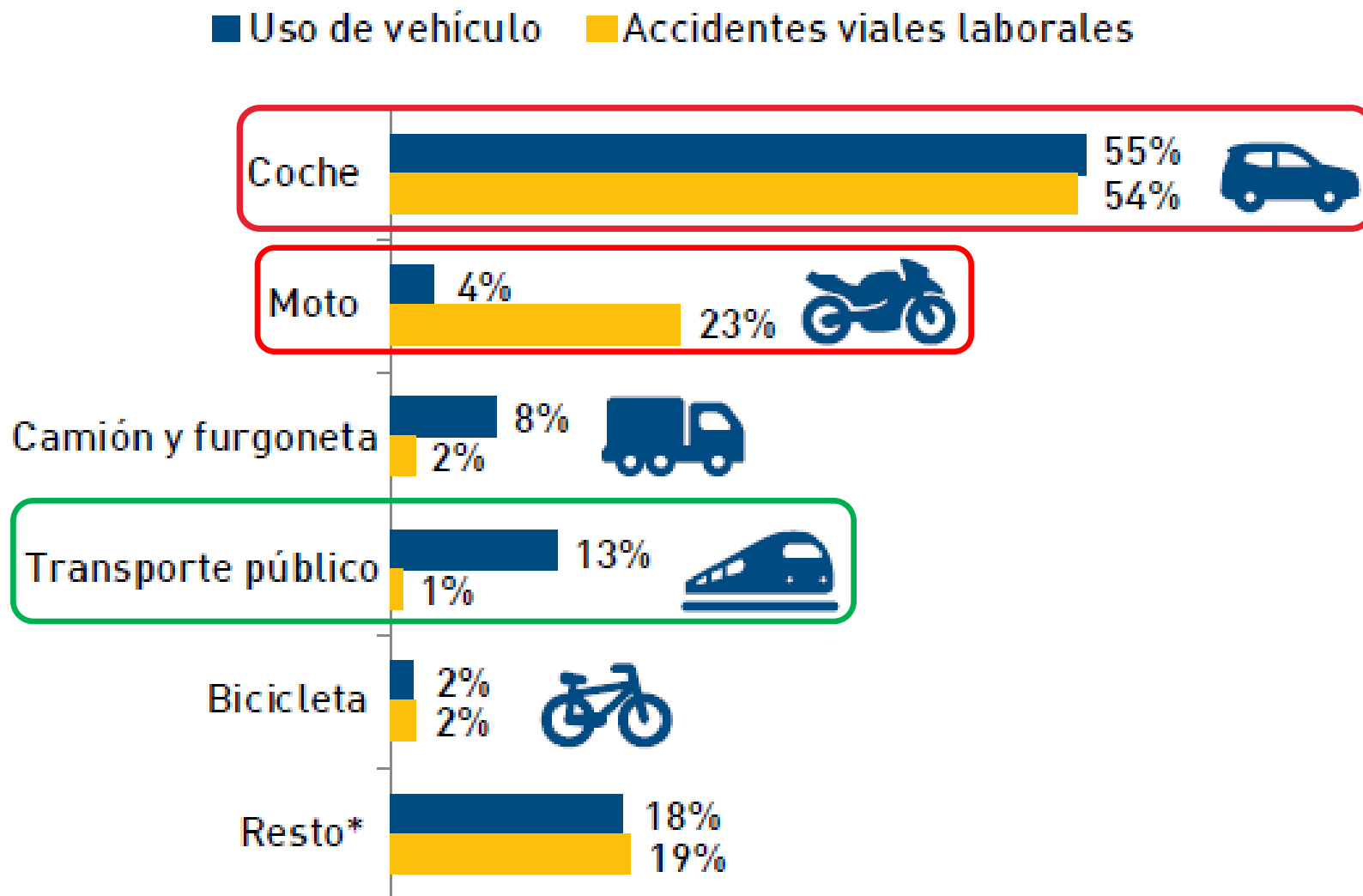
Hombres	%	Mujer	%	Total	%
1.609	43%	2.108	57%	3.717	6,8%

Accidentalidad general por medios de transporte y uso de los modos de transporte 2024



2022 y 2023
40% de accidentes de trafico
 totales fueron accidentes in
 itinere

Uso de modos de movilidad y accidentes in itinere



La prevención de los accidentes in itinere de tráfico

- Reconocimiento de los accidentes in itinere de tráfico como accidentes laborales
- Los accidentes in tinere de tráfico no son fortuitos y son evitables
- Las empresas e instituciones públicas como empleadoras deben y pueden prevenirlos
- Promover los modos más sostenibles y seguros, el transporte colectivo, proteger a los más vulnerables, el ir pie y en bicicleta, reducir la dependencia del vehículo privado e implantar medidas de organización del trabajo para evitar desplazamientos
- Los planes de movilidad sostenibles al trabajo son la figura básica para cambiar el modelo de movilidad al trabajo y deben evaluar los accidentes in itinere de tráfico y disponer de medidas para prevenirlos

Ley 9/2025 de movilidad sostenible

Artículo 25. Planes de movilidad sostenible para grandes centros de actividad

1. El Ministerio de Transportes y movilidad Sostenible y el de Trabajo y Economía Social, previo informe del Foro Territorial de Movilidad Sostenible, establecerán conjuntamente los **criterios para identificar los grandes centros de actividad** que deban disponer de planes de movilidad sostenible, así como los **hitos cuantificables** que estos planes deben alcanzar

Para la fijación de los criterios se tendrán en cuenta, al menos: la superficie del centro de actividad, **el número de empresas y personas trabajadoras afectadas por turno de trabajo** o afluencia de visitantes y la movilidad en días y horas punta y fechas determinadas

Ley 9/2025 de movilidad sostenible

Dentro del plazo de **18 meses** desde la publicación de los criterios, los grandes centros de actividad **obligados** deberán aprobar el correspondiente Plan de movilidad sostenible, que deberá **revisarse, al menos, cada cinco años** y designar un **Gestor de movilidad** del centro de actividad

Ley 9/2025 de movilidad sostenible

Artículo 26. Planes de movilidad sostenible al trabajo

En el plazo de **24 12 meses** desde la entrada en vigor de esta ley, las empresas y las entidades del sector público **deberán disponer** de planes de movilidad sostenible al trabajo para aquellos **centros de trabajo con más de 200 personas trabajadoras o 100 por turno**

Los planes de movilidad sostenible al trabajo **serán objeto de negociación con la representación legal de las personas trabajadoras**

Ley 9/2025 de movilidad sostenible

En las empresas **donde no exista representación legal**, se creará una **comisión negociadora** constituida, de un lado, por la representación de la empresa y, de otro lado, por **una representación de las personas trabajadoras, integrada por los sindicatos más representativos y por los sindicatos representativos del sector al que pertenezca la empresa** y con legitimación para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación. La representación sindical se conformará en proporción a la representatividad en el sector

Ley 9/2025 de movilidad sostenible

Los planes de movilidad sostenible al trabajo incluirán soluciones de movilidad sostenible que contemplen, por ejemplo, **el impulso de la movilidad activa, el transporte colectivo, la movilidad de cero emisiones, soluciones de movilidad tanto compartida como colaborativa, el teletrabajo** en los casos en los que sea posible

Asimismo, se incluirán medidas relativas a la mejora de la seguridad vial y la prevención de accidentes en los desplazamientos al centro de trabajo, por lo que se fomentará la formación en ambas vertientes

Ley 9/2025 de movilidad sostenible

Las entidades públicas y empresas podrán ofrecer a sus empleados tarjetas de transporte tramitadas a través de una empresa emisora de vales de transporte en los términos previstos en el artículo 42.3.e) de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Ley 9/2025 de movilidad sostenible

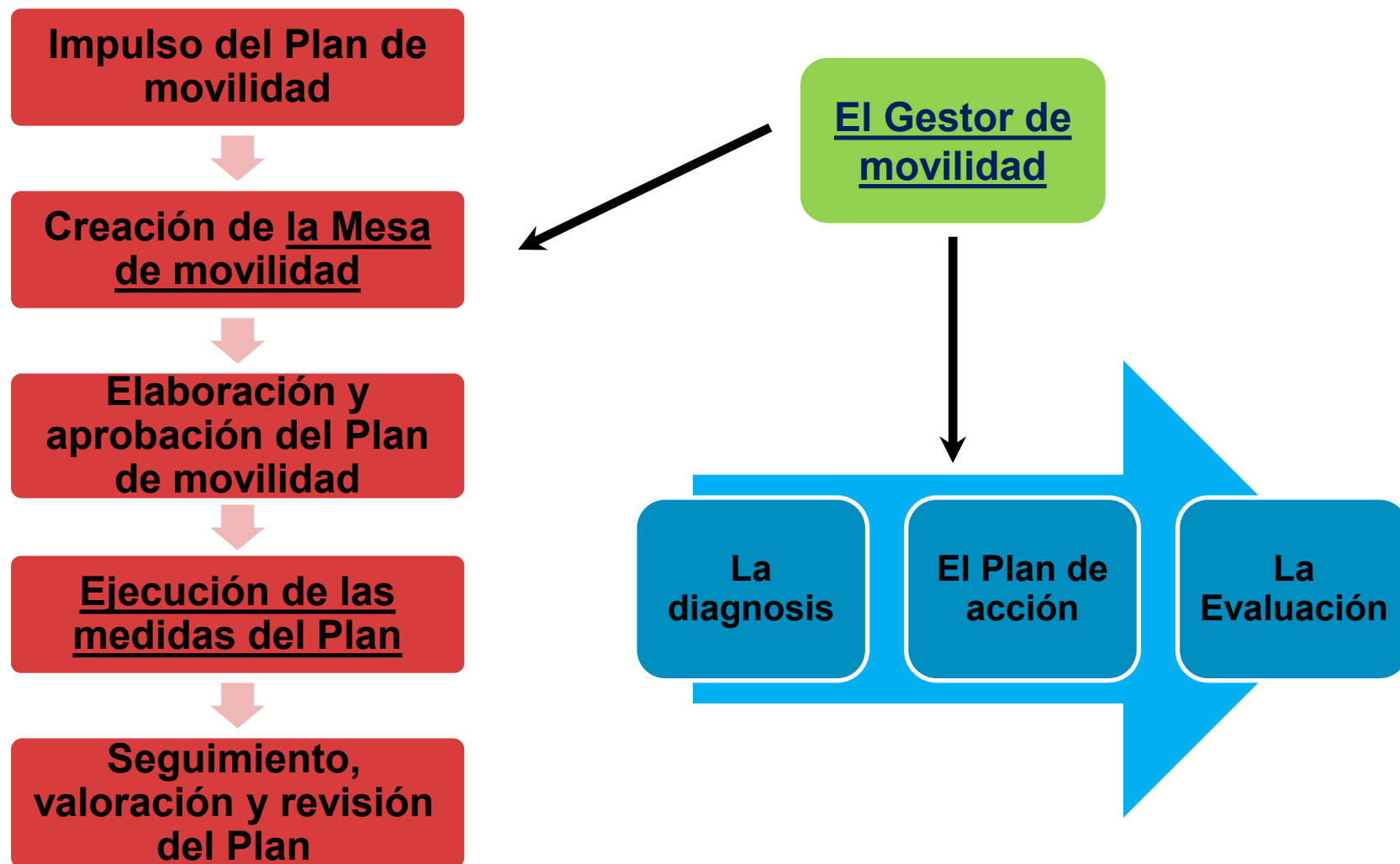
El apartado 1 del Artículo 85 del texto refundido de la **Ley del Estatuto de los Trabajadores**:

Asimismo, **existirá el deber de negociar medidas para promover la elaboración de planes de movilidad sostenible al trabajo orientados a buscar soluciones de movilidad** que contemplen

- El impulso del transporte colectivo
- La movilidad eléctrica
- La movilidad activa
- La movilidad compartida o colaborativa

De cara a conseguir los **objetivos de calidad del aire y reducción de emisiones**, así como a evitar la congestión y **prevenir los accidentes en los desplazamientos al trabajo**

Planificación y gestión de la movilidad sostenible a los centros de trabajo



Muchas gracias

CON LA FINANCIACIÓN DE:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

AI/2024-0021

